



Programa de Administración de Conservación (CSP)



¿Puede responder “Sí” a las siguientes afirmaciones?

Entonces el CSP puede ser una buena opción para su operación.

- Soy propietario o arriendo y administro tierra para la producción agrícola o forestal, como tierra de cultivo, pastizal, pradera o tierra de pastoreo.
- Ya he realizado trabajo de conservación en mi operación.
- Quiero aumentar mis esfuerzos de conservación actuales para alcanzar un nivel más alto de gestión ambiental.
- Mi intención o plan es mantener el control de la tierra por al menos cinco años.
- Mi tierra cumple con las disposiciones para la determinación de la conservación de tierras altamente erosionables y humedales (si no está seguro, pregunte en el Centro de Servicios local del USDA).
- Tengo número de seguridad social o número de identificación del empleador emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).
- Mi ingreso bruto ajustado es menor a \$900,000 (no aplica para las tribus indígenas).
- Como miembro de una entidad u operación conjunta tengo autorización para tomar decisiones de administración para el negocio.

¿Qué es el CSP?

El **Programa de Administración de Conservación (CSP)** brinda asistencia técnica y financiera para ayudar a los productores agrícolas y forestales a alcanzar un nivel más alto de conservación.

El programa está diseñado para compensar a los productores agrícolas y forestales que deseen aumentar el nivel de conservación mediante la adopción de actividades adicionales de conservación y el mantenimiento de su nivel de conservación de referencia. El CSP es para productores apasionados por la conservación y la gestión ambiental.

¿Cuáles son los beneficios?

El CSP ofrece muchos beneficios, tales como el aumento de la productividad del cultivo, la reducción de los insumos, mejoras en el hábitat de la vida silvestre y aumento de la resiliencia a las condiciones meteorológicas extremas. Además, el CSP incentiva la adopción de nuevas tecnologías y técnicas de administración.

Por ejemplo, el CSP puede ayudarle a:

- Programar la siembra y administración oportuna de los cultivos de cobertura
- Desarrollar un plan de pastoreo que mejore su base de forraje
- Implementar la labranza cero para reducir la erosión o administrar áreas forestales de forma tal que sea beneficioso para el hábitat de la vida silvestre

Si ya está tomando medidas para mejorar la condición de la tierra, existe la posibilidad de que el CSP pueda ayudarle a encontrar nuevas formas para alcanzar sus objetivos.



¿Cómo funciona el CSP?

El CSP ofrece a los productores oportunidades para ampliar los esfuerzos actuales de conservación mediante la aplicación de nuevas prácticas de conservación, mejoras y paquetes. Estas nuevas actividades ayudarán a mejorar los recursos naturales y la operación.

Por ejemplo, si sembró un cultivo de cobertura, quizás decida probar una mejora para un cultivo de cobertura de múltiples especies o implementar un cultivo de cobertura de raíces profundas para evitar la compactación del suelo.

Si desea postular para el CSP, el planificador de conservación del NRCS local tendrá una reunión privada con usted para evaluar su sistema de administración actual y los recursos naturales en su tierra. Luego, usted trabajará junto con el planificador de conservación del NRCS para seleccionar nuevas actividades de conservación del CSP en virtud de sus objetivos de administración para la operación.

Una vez que selecciona las actividades o prácticas de conservación que mejor se adapten, y si su solicitud es seleccionada para financiamiento, el CSP ofrece pagos anuales para implementar estas prácticas en su tierra y para la operación y el mantenimiento de los esfuerzos de conservación actuales.

¿Quiere dar un paso más? El CSP también ofrece paquetes donde puede elegir un conjunto de mejoras y recibir una tasa de pagos más alta.

¿Cuál es la vigencia de un contrato del CSP?

Cinco años, con la posibilidad de renovar por un período de cinco años más si completa de forma exitosa su primer plazo del contrato y si su solicitud de renovación está lo suficientemente bien clasificada (las renovaciones del CSP son un proceso competitivo).

Elegibilidad para el CSP

Elegibilidad de la tierra

P. ¿Qué tierras son elegibles para el CSP?

R. Entre las tierras elegibles se incluyen las tierras agrícolas privadas, tierras agrícolas indígenas, tierras forestales privadas no industriales, tierras de granja, tierras agrícolas asociadas y tierras públicas que estén bajo el control del solicitante y sean parte de la operación. No hay un requisito mínimo de superficie de terreno. El CSP inscribe la totalidad de la operación en el programa, no solo un área o una extensión específica. Para ser elegible para el CSP, la totalidad de la superficie debe cumplir con las disposiciones de conservación del USDA para las tierras altamente erosionables y humedales.

P. Soy nuevo en la agricultura, ¿soy elegible para el CSP?

R. Aún no. La tierra debe tener un uso activo en la producción de un producto agrícola o forestal. Las tierras que se limpiaron o prepararon para la futura producción agrícola no son elegibles para el CSP hasta que se establezca una operación agrícola y se concrete una producción exitosa de cultivos, alimentos o fibras. Antes de realizar la limpieza de un terreno, asegúrese de verificar con el Centro de Servicios local del USDA que no violará los requisitos de conservación de tierras altamente erosionables o de humedales. El hecho de no cumplir con todas las resoluciones del NRCS que correspondan puede incidir en su capacidad de participar en los programas del USDA.

Elegibilidad del productor

P. ¿Quién es elegible para presentar una solicitud para el CSP?

R. Los solicitantes incluyen personas,

personas jurídicas, operaciones conjuntas o tribus indígenas que son propietarios o arriendan y actualmente administran tierras para la producción agrícola o forestal. El solicitante debe tener un número de seguridad social o un número de identificación del empleador emitido por el IRS, y debe conservar el control de la tierra por todo el período del contrato de CSP de cinco años. El solicitante debe tener un ingreso bruto ajustado menor a \$900,000. El requisito de ingreso bruto ajustado no aplica para las tribus indígenas.

Elegibilidad del umbral de administración

P. ¿Qué es el umbral de administración?

R. "Umbral de administración" es un término que utiliza el NRCS para determinar si un postulante al CSP alcanza o supera cierto nivel de criterio de conservación para determinado problema de recursos naturales. Los postulantes al CSP deben alcanzar el umbral de administración para al menos dos problemas prioritarios de recursos naturales en cada uso de la tierra que se incluye en la operación. También deben acordar alcanzar o superar el umbral de administración para al menos un problema de recursos adicional al término del contrato en al menos uno de los usos de la tierra. Si no está seguro de su umbral no se preocupe porque podrá solicitar asistencia a un planificador del NRCS.

Paquetes y mejoras de las prácticas

P. ¿Qué es una práctica de conservación?

R. Las prácticas de conservación pueden mejorar el suelo, el agua, las plantas, el aire, el hábitat de la vida silvestre y los recursos naturales relacionados. Cada una de las prácticas de conservación debe llevarse a cabo usando las normas de práctica del NRCS, desarrolladas por cada estado.

P. ¿Qué es una mejora?



R. Las mejoras son actividades de conservación usadas para tratar problemas de recursos y mejorar el desempeño de la conservación.

P. ¿Qué es un paquete?

R. Los paquetes son de uso exclusivo para la tierra y se componen de al menos tres mejoras, cuya puesta en práctica como conjunto mejora el desempeño de la conservación y atiende varios problemas de recursos de forma integral y rentable.

Cada paquete consta de tres o más mejoras necesarias, y para algunos paquetes el solicitante tiene la opción de elegir mejoras adicionales de una lista que aborda problemas específicos de recursos.

Los productores que estén interesados en implementar mejoras o paquetes en su propiedad pueden reunirse con el planificador de conservación del NRCS local para obtener más información.

Pagos del CSP

P. ¿Qué tipo de pagos se ofrecen a través del CSP?

R. Hay tres tipos de pagos disponibles a través del CSP.

- 1 Pagos de contrato anual** que se basan en dos componentes:
 - Pagos para conservar el nivel de conservación actual en virtud de los usos de la tierra establecidos en el contrato.
 - Pagos para implementar prácticas y actividades de conservación adicionales.
- 2 Pagos complementarios** para productores que buscan implementar una rotación de cultivos para la conservación de los recursos, mejorar una rotación de cultivos para la

conservación de los recursos ya existente o implementar una administración avanzada del cultivo de pastoreo.

3 Pagos de contrato mínimo para la mayoría de los contratos.

P. ¿Cuándo se realizan los pagos?

R. El NRCS realiza los pagos tan pronto sea posible después del 1 de octubre de cada año fiscal para actividades de contrato establecidas y mantenidas durante el año fiscal anterior y finalizadas antes del 30 de septiembre.

P. ¿Tengo que pagar impuesto a las ganancias sobre mis pagos?

R. Sí. Todos los pagos recibidos del NRCS se informan al IRS y deben declararse como ingreso en su declaración de impuestos para el correspondiente año fiscal. Usted recibirá un Formulario 1099 para incluir los pagos del CSP en su declaración de impuestos.

Solicitud y evaluación del CSP

P. ¿Cómo presento una solicitud para el CSP?

R. Póngase en contacto con la sucursal local del NRCS y dígame que está interesado en el CSP. Trabajaré junto con un planificador de conservación para determinar su elegibilidad para el umbral de administración.

Si nunca trabajó con el USDA, deberá crear su Registro Agrícola en la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA). Para la creación de un Registro Agrícola se deben completar varios formularios y documentos, por lo que debería coordinar una reunión con la oficina de la FSA lo antes posible.

Además de los documentos de su Registro Agrícola deberá presentar al

NRCS:

1. La Solicitud para el Programa de Conservación NRCS CPA-1200.
2. Un mapa que muestre todos los usos de la tierra y los acres en la operación.
3. Un mapa u otra documentación que identifique toda tierra que no sea elegible y las dimensiones del terreno asociadas.

P. ¿Cómo se evalúan las solicitudes para el CSP?

R. Una vez que el NRCS finaliza la evaluación de su operación y que usted elige las prácticas o actividades de conservación que desea implementar, el NRCS clasificará su solicitud para determinar de qué manera su sistema actual y futuro de administración abordará las prioridades de recursos naturales establecidas a nivel nacional, estatal y local.

El NRCS clasificará su solicitud en relación con otras solicitudes elegibles similares pertenecientes al mismo grupo de clasificación. Las solicitudes con el puntaje más alto serán las primeras en recibir las ofertas de contrato.

Iniciativa del CSP para la conservación de praderas

El CSP ofrece la nueva Iniciativa para la Conservación de Praderas (GCI) que ayuda a los productores elegibles con la protección de las tierras de pastoreo, la conservación y mejora de los recursos del suelo, del agua y de la vida silvestre, y el logro de valores de conservación relacionados, a través de un contrato de cinco años para la conservación de las praderas. La elegibilidad se limita a aquellos productores que hayan registrado pasturas en su informe de terreno de la FSA desde 2009 hasta 2017.

